



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 02 JUN 2017

RESOLUCIÓN N° 072 -F.E.

VISTO: Lo actuado en los autos N° 450-D-2016-05179, caratulados: "DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR remite compulsas de Expte. 3520-D-2015-000112Ref. Situación Oficina de Despacho General", y:

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician con la presentación efectuada por el entonces Director de Defensa del Consumidor en la que expresa su preocupación por las demoras e imposibilidades de ejecutar las multas impuestas a cargo de ATM. De igual modo ha expresado que ha solicitado el refuerzo de personal al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno mediante el expediente n° 2216-D-2014-00112 sin haberse solucionado dicho problema hasta la fecha.

Dice que ello guarda relación con lo observado por el Honorable Tribunal de Cuentas en los autos n° 323-A-2014-00112 que conforme a las contestaciones aportadas por los responsables el HTC resuelve en el Fallo n°16.139 de fecha 11 de febrero de 2014 aprobar la rendición de cuentas presentada; liberar de cargo a los funcionarios intervinientes; notificarla y archivarla.

Que la Dirección de Defensa del Consumidor ha tomado todos los recaudos necesarios para resolver las causas e iniciar la ejecución de las multas impuestas a cargo de ATM, solicitando reiteradamente al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno la incorporación de personal administrativo para que sea designado en los distintos departamentos de esta Dirección y así poder contribuir en las tareas que cada oficina tiene.

Que la asignación de recursos para sus propias áreas es una competencia propia del Poder Ejecutivo, en el marco del presupuesto asignado por la H. Legislatura; por lo que los requerimientos en dicho sentido deberán canalizarse en dichos ámbitos, los cuales se encuentran ajenos a la intervención de esta Fiscalía.



Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCION N° 072 F.E.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confieren, la Constitución Provincial y las leyes en vigencia,

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°- Disponer la clausura de la presente pieza administrativa.

Artículo 2°- Dese al registro y archívese.

FISCALIA DE ESTADO
F. V. A.
Sec. General de Despacho

Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza